



"2026 – AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA"

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, por intermedio de la Jefatura de Gabinete de Ministros, del Ministerio de Capital Humano específicamente de la Secretaría de Educación y la Subsecretaría de Políticas Universitarias y de los organismos que correspondan, de conformidad con el artículo 100, inciso 11 de la Constitución Nacional, informe de manera precisa, detallada y por escrito sobre el estado de cumplimiento, ejecución presupuestaria y financiamiento de las Universidades Nacionales durante el mes de agosto de 2026, atendiendo al siguiente temario:

1. Detalle los montos totales asignados, devengados y efectivamente transferidos a las Universidades Nacionales durante el mes de agosto de 2026, discriminando las partidas correspondientes a: Gastos de funcionamiento, salarios del personal docente y no docente, becas estudiantiles, financiamiento de los hospitales universitarios.
2. Informe el estado de aplicación y cumplimiento de la Ley de Financiamiento Universitario N.º 27.795 (sancionada el 2 de octubre de 2025), especificando si se han adecuado los recursos y los salarios del personal conforme al esquema de actualización por inflación contemplado en dicha norma.
3. Precise si, según los registros técnicos del área, existen diferencias de recomposición salarial pendientes para el personal docente y no docente



"2026 – AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA"

universitario con respecto a la inflación acumulada desde diciembre de 2023. Indique el estado de cumplimiento de los incrementos liquidados bajo el acta paritaria firmada el 10 de junio de 2026.

4. Informe si existen deudas u obligaciones presupuestarias pendientes de liquidación acumuladas durante el año en curso con las casas de altos estudios, detallando los conceptos y los cronogramas previstos para su regularización.

Dip. Carolina Basualdo.



"2026 – AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA"

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto ejercer la función constitucional de control y fiscalización que corresponde a este Congreso de la Nación sobre la asignación, transferencia y ejecución de los recursos destinados al sistema de educación superior. Las Universidades Nacionales constituyen un pilar estratégico indiscutible para el desarrollo científico, tecnológico, cultural y social de nuestro país, por lo que garantizar la transparencia y previsibilidad de su financiamiento es un imperativo de orden público.

La iniciativa se motiva en la persistencia del conflicto en el ámbito universitario durante el mes de agosto de 2026, caracterizado por la realización de diversas medidas de fuerza gremiales, paros docentes y no docentes, y manifestaciones públicas. Las representaciones sindicales y las autoridades agrupadas en el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) han señalado de manera recurrente la existencia de un desfase salarial estimado entre el 28,5% y el 31,2%, aduciendo un incumplimiento general de las pautas fijadas en la Ley de Financiamiento Universitario. Asimismo, advierten sobre la necesidad de regularizar las partidas para becas, gastos de funcionamiento y hospitales universitarios.

Por su parte, el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Capital Humano y la Subsecretaría de Políticas Universitarias, ha sostenido públicamente que se encuentra dando cumplimiento a las obligaciones paritarias, de funcionamiento y hospitalarias



"2026 – AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA"

del sistema nacional, bajo los términos acordados en la paritaria del 10 de junio de 2026, calificando las protestas como medidas con motivaciones de índole política.

Ante estas versiones contrapuestas, resulta indispensable que este cuerpo legislativo cuente con datos oficiales, precisos y verificables sobre la ejecución presupuestaria real en el sector. La necesidad de contar con esta información se ve reforzada por los antecedentes judiciales del caso, particularmente la vigencia de una medida cautelar favorable al reclamo del CIN sobre la aplicación de la Ley N.º 27.795 de actualización de recursos. Dado que la Corte Suprema de Justicia de la Nación desestimó el recurso oficial el 25 de junio de 2026 y que el magistrado de primera instancia convocó a una audiencia clave el pasado 21 de agosto, es fundamental conocer de qué manera la administración nacional está respondiendo a las intimaciones de la justicia.

El acceso a la información pública presupuestaria es una herramienta vital para dotar de certidumbre a la comunidad educativa y a la ciudadanía en general. Conocer el estado exacto de las transferencias efectivamente realizadas y de las obligaciones pendientes permitirá evaluar de manera objetiva la situación de las Universidades Nacionales y asegurar la continuidad de sus funciones esenciales.

Por los motivos expuestos, y con el propósito de obtener precisiones institucionales y técnicas del Poder Ejecutivo, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de resolución.

Dip. Carolina Basualdo.